



RESOLUCION R 297
(10 ABR 2018)

Por medio de la cual se aclara el artículo tercero de la resolución R-N° 294 del 10 de abril de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución R-N° 294 del 10 de abril de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° 006 del 2018, estableciendo como fecha para dar respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones, para la resolución que ordena la apertura del proceso de licitación Pública y para la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta del mismo, el 09 de abril del 2018.
2. Es necesario aclarar que la fecha para cumplir con las etapas indicadas en el numeral anterior es el 10 de abril del 2018.
3. En este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"
4. Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Rector.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero de la resolución R-N° 294 del 10 de abril de 2018 en el siguiente sentido: **ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA 2018	LUGAR
Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	4 de abril	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos	Hasta el 6 de abril a las 3:00 p.m.	Únicamente en formato Word, al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co o por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa / Segundo piso.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	10 de abril	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de licitación Pública	10 de abril	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta del mismo.	10 de abril	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas sobres 1. (evaluación componentes jurídico y financiero)	12 de abril hasta las 4:00 p.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación (Componente técnico).	13 de abril	Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca. Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Presentación de observaciones y documentos subsanables	16 de abril, 4:00 p.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	17 de abril	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de adjudicación	17 de abril, 3:00 PM	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aclara el artículo tercero de la resolución R-N° 294 del 10 de abril de 2018.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución R-N° 294 de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

10 ABR 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Revisó – Cristina Paz
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial